

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIOS DE SUBASTA

CASA HOSPICIO Y HOSPITALES DE LA ENCARNACION Y SOTELO

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 28 del anterior mes, para el suministro de 1.800 kilogramos de tocino fresco para el Hospicio y 2 000 kilogramos para los Hospitales de la Encarnación y Sotelo, esta Comisión provincial, en sesión de 22 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 4 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo el tipo, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 23 de Febrero de 1916.—El Vicepresidente accidental, Fabriciano Santiago.—El Secretario, Olmedo.

CASA HOSPICIO

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 11 del actual, para el suministro de suela y vaquetilla para el calzado de los acogidos en el Hospicio, esta Comisión provincial, en sesión de 22 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 4 de Marzo a las doce de su mañana,

bajo las condiciones y formalidades publicadas en referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 23 de Febrero de 1916.—El Vicepresidente accidental, Fabriciano Santiago.—El Secretario, Olmedo.

Ayuntamientos.

SAN VITERO

Hallándose terminados los repartimientos de consumos, rastrogera y pampanera de este distrito municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los vecinos que lo crean conveniente; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

San Vitero 14 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Angel Martin. R—532

SAN PEDRO DE CEQUE

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Pedro de Ceque 18 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Manuel de Anta. R—531

SAN AGUSTIN

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto del arbitrio extraordinario de paja y leña, y el de consumos por los representantes de

los gremios, cuyos repartos han de regir en el presente año de 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Agustin 17 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Ciriaco Fernández.

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones procedentes dentro de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL.

San Agustin 17 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Ciriaco Fernández. R—536

MAHIDE

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el presente año, se expone al público por término de ocho días, para que presenten las reclamaciones que juzguen oportunas los individuos comprendidos y sujetos a dicho impuesto.

Mahide 14 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Dominguez. R—561

LOSACINO

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante dicho plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones procedentes.

Losacino 16 de Febrero de 1916.—El Alcalde, José Crespo. R—548

FIGUERUELA DE ARRIBA

Don Mariano Domínguez Parra, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Figueruela de arriba.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de este distrito para el Reemplazo del año actual, los mozos que á continuación se expresan, y resultando que se hallan ausentes en el extranjero ó en ignorado paradero, se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el domingo 5 de Marzo próximo á las nueve, en que ha de tener lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados ó presenten documentación de talla y reconocimiento dentro del plazo legal, previa representación de los mismos á dicho acto; bajo apercibimiento de que en otro caso podrán ser declarados prófugos conforme á la Ley, parándoles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Figueruela de arriba á 20 de Febrero de 1916.—El Alcalde accidental, Mariano Domínguez. R—560

Mozos.

- 1.º Serafín Fidalgo Romero, natural de Riomanzanas, hijo de Nicolás é Isabel.
- 2.º Baltasar Ferrero García, natural de Moldones, hijo de Gregorio y María.
- 3.º Pedro Casas Ferrero, id. de id., de Julián y Pascuala.
- 4.º Lorenzo Vega Noyal, id. de Riomanzanas, de Justo y Angela.
- 5.º Fernando Pomeda Pérez, de Flechas, de Nicolás y Ana.

ABELÓN

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta para el Reemplazo del Ejército del corriente año los mozos Daniel Fernández Pichel, número 1 del sorteo, hijo de Miguel y Restituta, natural de Abelón; José Benito Aparicio, número 2 del sorteo, hijo de Máximo y María, natural de Abelón; número 7 José Bernabé Benito, natural de Abelón, hijo de Martín y Tomasa; Vicente Borrego Blanco, número 8 del sorteo, hijo de José y de Agustina, natural de Abelón; Vicente Marcos Pichel, número 10 del sorteo, vecino de Abelón, hijo de Gregorio y Teresa.

Se citan, llaman y emplazan para que el primer domingo del mes de Marzo día cinco, comparezcan en esta Alcaldía al acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que de no comparecer sin alegar causa justa les parará el perjuicio que haya lugar.

Abelón 20 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Miguel Diego. R—558

CASASECA DE LAS CHANAS

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el repartimiento del consumo extraordinario de paja y leña para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, contados desde el siguiente al de su inserción en el periódico oficial, dentro de cuyo plazo puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo estimen conveniente é interponer por escrito las reclamaciones que estimen conducentes á su derecho, haciendo saber que el noveno hábil siguiente se reunirá la Junta en sesión pública resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y las que se presenten verbalmente en el acto.

Casaseca de las Chanas 21 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Felipe Jambrina. R—564

ALFARAZ

Terminados por el Ayuntamiento y gremio de consumos los repartimientos de paja y leña y consumos de este distrito para el corriente año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presenten las reclamaciones que á su derecho correspondan; pues transcurridos aquellos no serán admitidas las que se presenten.

Alfaráz 15 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Guarido. R—520

ARRABALDE

Terminado por la Junta municipal y Ayuntamiento el repartimiento de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para si algún contribuyente desea examinarlo puede hacerlo y entablar las reclamaciones que crea convenientes; pues pasado referido plazo no serán oídas las que se presenten.

Arrabalde 21 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Andrés Guerrero. R—555

CEADEA

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los vecinos comprendidos en dicho documento puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ceadea 20 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Carlos Martín. R—562

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para pago del guarda municipal jurado de los prados comunales de este distrito, y aprobado por la Corporación, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, pudiendo examinar dicho documento libremente el vecindario durante dicho plazo y entablar las reclamaciones que crean justas.

Santa Colomba de las Carabias 19 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Sergio Morán. R—565

MORALEJA DE SAYAGO

Formado por la Junta municipal el repartimiento de la rastrojera y barbechera del término, para con su producto cubrir el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla de manifiesto en esta Secretaría por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones; en la inteligencia que transcurridos no se admitirán las que se presenten y se pondrá inmediatamente al cobro.

Moraleja de Sayago 19 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Guillermo Vicente. R—563

QUINTANILLA DEL OLMO

Terminados por los representantes de los gremios de consumos el repartimiento de indicado impuesto para el actual año y por la Junta del concepto el de los ganados que aprovechan el rozo de la suerte denominado de la villa y rastrojera para

el mismo año, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos vecinos tengan por conveniente hacerlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Quintanilla del Olmo 19 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Sigifredo Rodríguez. R—552

ABEZAMES

Terminados por las Corporaciones del concepto los repartimientos de consumos y extraordinario sobre el consumo de paja y leña para el año actual de 1916, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en ellos comprendidos pueden examinarlos y formular las reclamaciones que crean en derecho les asistan; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Abezames 15 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Benito Coca. R—537

MALILLOS

Terminado por la Junta repartidora de los gremios el reparto vecinal del impuesto de consumos, se halla expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y poner las quejas que crean justas los en él comprendidos.

Lo que hago público para general conocimiento.

Malillos 8 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Juan Cabezas. R—556

QUINTANILLA DEL MONTE

Formado el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña de este distrito y año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Quintanilla del Monte 19 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Adolfo Arés. R—551

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que sean justas; pues pasado que sea el plazo prefijado no serán admitidas las que se presenten.

Quintanilla del Monte 19 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Adolfo Arés. R—550

VEZDEMARBAN

Terminado el repartimiento de consumos para el año actual de 1916, formado por la Junta correspondiente, se halla expuesto al público por ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vezdemarbán 17 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Santiago Coca. R—534

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Noviembre de 1915.

Población de hecho según censo 16.955 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES (Nomenclatura internacional abreviada)	De 0 á un año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Sarampión	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»
6 Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Gripe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Sífilis	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
17 Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Meningitis simple	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	2	»
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	3	»	1	3	4	»
20 Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	3	»	»	1	2	3	»
21 Bronquitis aguda	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	1	»	»	»	2	2	»
22 Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	»
26 Diarrea y enteritis	6	2	2	2	»	1	»	»	»	»	1	»	»	8	6	14	»
27 Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»
29 Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	»
30 Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
21 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35 Debilidad congénita y vicios de conformación	4	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	2	6	»
36 Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	»
37 Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	»
38 Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	1	»	2	6	8	»
39 Otras enfermedades	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.	14	5	2	4	2	4	»	1	1	2	7	13	1	»	27	29	56
Totales por edades.	19	»	6	»	6	»	1	»	3	»	20	»	1	»	56	»	»

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES	
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	TOTAL	TOTAL
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.			
18	19	3	3	43	»	3	»	»	3	56	56

Zamora 6 de Diciembre de 1915.

V.º B.º
EL ALCALDE,
Miguel Moyano.

EL SECRETARIO,
Manuel Juan Roncero.

MORADES DEL VINO

Confeccionado el reparto extraordinario de paja y leña formado para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Morales del Vino 18 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Alejandro de Mena. R—540

VILLALUBE

Terminados los repartimientos de consumos y el del arbitrio extraordinario de paja y leña, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, cuyos documentos cobratorios han de regir durante el año actual.

Villalube 18 de Febrero de 1916.—Por mandato del Alcalde, Ildefonso Caballero, Secretario. R—535

CAZURRA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este pueblo con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que comparezcan en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial el día 5 de Marzo próximo, á la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá á instruirles el oportuno expediente de prófugos, en la forma que determina la ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Valeriano Tomás Tobal Portales, hijo de Jacinto y Josefa.

Antonio Rodríguez Alejandro, hijo de Luis y Sebastiana.

Cazurra 21 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Miguel Miguel. R—559

GEMA

Formalizado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir en el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que lo examinen los contribuyentes en él comprendidos y puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndose que transcurrido el plazo prefijado no le serán admitidas y por consiguiente les parará el perjuicio á que haya lugar.

Gema 18 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Tomás Casaseca. R—538

GALENDE

Hallándose terminado por los representantes del gremio de este distrito el repartimiento de consumos y demás atenciones del presupuesto de este término municipal para el año 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, después del en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos pongan las reclamaciones que procedan en ley; pasados dichos días no serán admitidas y se declaran desiertas las que se presenten con posterioridad.

Galende 14 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Andrés Estrada. R—530

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAYAGO

Cédula de notificación.

El Sr. D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en sumario que con el número ciento del año próximo pasado, pende en este Juzgado por muerte de Francisco González Vaquero, vecino de Fermoselle, ha dictado auto en el día de ayer dejando sin efecto el procesamiento de Tomás Marcos Garrido y de Antonio y Manuel Marcos Fernández, mandando poner en libertad á los dos primeros, y en cuanto al último acordando dejar sin efecto los llamamientos que se le hicieron por requisitorias y la declaración de rebeldía, mandando así bien que toda vez que el referido Manuel Marcos Fernández se encuentra ausente en paradero ignorado se le notifique dicha resolución por medio de cédula que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento á lo acordado expido la presente cédula que firmo en Bermillo á doce de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario judicial, Francisco Vélez. R—567

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de exacción de costas para hacer efectivas las impuestas al penado Jacinto Marino Pérez, vecino de Argusino, por virtud de la causa que con el número treinta y cinco del año mil novecientos catorce, se le siguió en este Juzgado, por el delito de hurto, se saca á remate, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento el dominio útil de la finca siguiente, que ha sido embargada á dicho penado y que radica en término de Argusino.

Una tierra en término de Argusino, al Monte de abajo y pago de Nava el Barco, de cabida de una fanega en sembradura, equivalente á treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente con otra de Casilda Prieto, Mediodía con el rio Tormes, Poniente con otra de Dolores Costa y Norte con otra de Agustín Quert; valuado dicho dominio útil en treinta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día primero de Abril del año corriente, á las doce en punto de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte á los licitadores:

1.º Que solamente se remata el dominio útil de indicada finca, pues el directo pertenece á doña María del Rosario Alvarez Bohorguer y Ponce de León.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por el que la finca se subasta.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de la finca que se remata y que de esta no se ha presentado título alguno de propiedad y el Juzgado no lo sufre.

Dado en Bermillo á quince de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Juez, Salustiano Orejas.—El Secretario, Francisco Vélez. R—546

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se anuncia por tercera vez la muerte sin testar de Doña Rufina Alvarez Lengua, natural de Mombuey, provincia de Zamora, de sesenta y tres años adad, soltera,

ignorándose el nombre de los padres, la cual falleció en esta capital, su domicilio en la calle de Santa Engracia, número sesenta y nueve, el día seis de Septiembre del pasado año mil novecientos catorce, y por medio del presente se hace un tercero y último llamamiento, conforme á lo que preceptúa el artículo novecientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, á las personas que puedan ostentar algún derecho respecto á los bienes de la herencia para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicita.

Dado en Madrid á catorce de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.º B.º—El Señor Juez, Grande. R—545

Juzgados municipales.

BENAVENTE

Licenciado D. Rufino Gutiérrez Alonso, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Anastasio Cordero López, de esta vecindad, como testamento del finado Tomás Moreno, de cuatrocientas setenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos que es en deber á este último el vecino de esta población Jerónimo Alonso Florez, se venden en pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado el día diez y ocho de Marzo próximo, á las doce, los bienes siguientes:

Una mula llamada Coronela, cerrada, pelo obscuro; en 93'75 pesetas.

Otra pelo negro, cerrada; en 86'25 pesetas.

Otra pelo castaño claro, cerrada; en 52'50 pesetas.

Un pollino pelo cardino, cerrado; en 15 pesetas.

Un carro de varas; en 112'50 pesetas.

Una aparejada de carro y dos de ganchos; en 45 pesetas.

Una casa extramuros de esta población, á do llaman el Cementerio, de habitaciones altas y bajas: linda por la derecha entrando Luciano Enriquez Casas, izquierda y espalda otra de herederos de Lorenzo Tostón; en 610 pesetas.

Lo que se anuncia al público con la advertencia de que los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los títulos de propiedad de la casa han de ser suplidos por cuenta del rematante por carecer de ellos el ejecutado.

Benavente diecisiete de Febrero de mil novecientos dieciséis.—Rufino Gutiérrez.—Por su mandato, El Secretario, Adolfo Marcos.

IMPRENTA PROVINCIAL;

ANUNCIOS

La Zamorana.

COMPAÑÍA ANÓNIMA

La Junta Directiva de esta Compañía, acordó en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, anunciar el pago de un cincuenta por ciento del capital social á los Sres. Accionistas, con arreglo al acuerdo tomado en Junta general celebrada los días 23 de Febrero y uno de Marzo de 1913.

Los pagos se harán por la Caja de la Compañía, desde el día 25 de Marzo próximo, de diez á una de la mañana, todos los días laborables.

Zamora 25 de Febrero de 1916.—La Junta Directiva.